



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

**Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.**

<b>Fecha:</b>	10 de marzo de 2022	<b>Hora:</b>	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

**Audiencia oral número 062 de 2022. Auto Interlocutorio número 265 de 2022.**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00210
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		<b>Ledys Gisela Gallego Avendaño.</b>											
Identificación		CC. 1.037.501.278											
Dirección de notificación		Calle 101 N°. 35ª 65, Barrio San Pablo, Manrique, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		321 406 9797											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		<b>Johanny Andrés Parra Rivera.</b>											
Identificación		CC. 12.020.972 y TP. 204.330 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 30 N°. 43-17, Ed. Rincones de san diego, of 402.											
Teléfono fijo y/o celular		444 2730											
Correo electrónico		Abogadojyh20@hotmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías</b>											
Identificación		Nit 800149496-2											
Dirección de notificación		Calle 67 N° 7-94 Piso 21 – Bogotá D.C.											
Datos apoderado sustituto entidad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Claudia Janneth Londoño Pérez</b>											
Identificación		CC. 43.798.770 y TP. 226.335 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 67 N° 7-94 Piso 21 – Bogotá D.C.											
Teléfono fijo y/o celular		3136192443											
Correo electrónico		cjl3311@yahoo.es											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Mapfre Seguros Generales de Colombia SA.</b>											
Identificación		Nit 830.054.904-6											
Dirección de notificación		Calle 7 N°. 4 – 49, Bogotá DC.											
Datos apoderado sustituto entidad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Álvaro Lopera Restrepo</b>											
Identificación		TP. 38.846 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 5ª N° 43B 25, Of 209											
Teléfono fijo y/o celular		448 9511											
Correo electrónico		alvarolopera@une.net.co											

**1. Etapa de conciliación.**

Decisión	
No se concilia.	

**2. Etapa de decisión de excepciones previas.**

Decisión					
Excepciones Previas	SI	X	NO		La llamada en garantía propone no comprender la demanda a todos los Litis consortes necesarios.
No prospera.					

**3. Etapa de saneamiento.**

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

**4. Etapa de fijación del litigio.**

Litigio
Conforme a las pretensiones de la demanda deberá probar la demandante que el señor Nemesio de Jesús Vargas Vargas, cumplió el acuerdo conciliatorio del 20/6/2017, ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, esto es, que hizo el trámite y pago de cálculo actuarial a la AFP Colfondos S. A., por los periodos 2 de agosto a 8 de octubre de 2011, a favor del Sr. Sandro Alvis Suarez; deberá probar también la demandante, que tuvo con el señor Sandro Alvis Suarez, relación de compañera permanente, no menos de 5 años continuos hasta el fallecimiento de este.

**5. Etapa de decreto de pruebas.**

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p><b>Documentales:</b> documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 9; obrantes a folios 13 a 30 del expediente.</p> <p><b>Folio 13:</b> Registro civil de nacimiento del señor Sandro Alvis Suarez  <b>Folio 14:</b> Copia de cedula de ciudadanía del señor Sandro Alvis Suarez  <b>Folio 15:</b> Registro civil de defunción del señor Sandro Alvis Suarez  <b>Folio 16:</b> Registro civil de nacimiento de la señora Ledys Gisela Gallego Avendaño  <b>Folio 17:</b> Copia de cedula de ciudadanía de la señora Ledys Gisela Gallego Avendaño  <b>Folio 18:</b> Copia declaración extraprocesal del 26 de agosto de 2011, suscrita por el causante y la señora Ledys Gisela Gallego Avendaño  <b>Folio 19:</b> Copia declaración extraprocesal del 23 de julio de 2018  <b>Folio 20:</b> Copia declaración extraprocesal del 30 de julio de 2018  <b>Folio 21:</b> Copia declaración extraprocesal del 21 de agosto de 2018  <b>Folios 22-26:</b> Copia de historia laboral del señor Sandro Alvis Suarez  <b>Folios 27-28:</b> Copia del acta de conciliación del 20 de junio de 2017  <b>Folios 29-30:</b> Copia respuesta a la reclamación administrativa del 07 de noviembre de 2018.</p> <p><b>Testimoniales:</b> Solicita la recepción del testimonio de la señora Enoris Fabiola Peláez Patiño y el señor José Fernando Sánchez Álvarez.</p> <p>Desiste de los testimonios de las señoras María Isadora Agudelo García y Yulisa del Carmen Torres Peláez</p>

### **Pruebas decretadas a la demandada Colfondos S.A.**

**Documentales:** documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 52; obrantes a folios 55 a 56 del expediente.

**Folios 55-56:** Carta de fecha 25 de octubre de 2018, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, por medio de la cual niega la solicitud de reconocimiento de sumas adicionales para financiamiento de la pensión de sobreviviente solicitada. Con ocasión a la no demostración de la convivencia de la demandante con el causante.

**Interrogatorio de parte:** a la demandante.

### **Pruebas decretadas a la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia SA.**

**Documentales:** documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 91 a 92; obrantes a folio 93 del expediente.

**Folio 93:** Imágenes de las condiciones generales del seguro previsional de invalidez y sobreviviente de MAPFRE, igualmente, la sentencia proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Antioquia que da cuenta de la muerte del señor Sandro Alvis Suarez en la finca "La Reserva", que corresponde según la demanda a su lugar de trabajo en medio magnético CD.

**Interrogatorio de parte:** a la demandante con ratificación de documentos.

### **Reconocimiento de documentos**

#### **Prueba documental solicita por oficio:**

- A Saludcoop EPS: a fin de que, en el término de diez días a partir del recibo del oficio, certifique con destino a este proceso, si el señor Sandro Alvis Suarez tuvo registrada como beneficiar a la señora Ledys Gisela Gallego Avendaño. Expídase oficio al apoderado solicitante quien acreditará dentro de los cinco días siguientes, la entrega a la destinataria.
- A Colfondos: a fin que con destino a este proceso allegue, en el término de diez días, copia legible y completa del formulario de solicitud de afiliación del señor Sandro Alvis Suarez.
- A Savia Salud EPS: a fin que, en el término de diez días a partir del recibo del oficio, certifique si la aquí demandante se encuentra afiliada a esa entidad, la fecha y la naturaleza de su afiliación, y remita copia de la documentación que acompaña su afiliación. Expídase oficio al apoderado solicitante quien acreditará dentro de los cinco días siguientes, la entrega a la destinataria.
- Al Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, Antioquia, a fin que, con destino a este proceso, en el menor término posible, remita copia de la totalidad de lo actuado dentro del proceso con radicado 05736389001201600221, proceso ordinario laboral promovido por Ledys Gisela Gallego Avendaño, contra Nemesio de Jesús Vargas Varga. Expídase oficio al apoderado solicitante quien acreditará dentro de los cinco días siguientes, la entrega a la destinataria.

- Al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia a fin que, con destino a este proceso, en relación al proceso con radicado CIU 050016000000201300400, en el menor tiempo posible, allegue a este proceso certificación sobre si la muerte del señor Sandro Alvis Suarez, ocurrió en el lugar de su trabajo o tuvo relación con este. Expídase oficio al apoderado solicitante quien acreditará dentro de los cinco días siguientes, la entrega a la destinataria.

### Recurso

El apoderado de Mapfre Seguros Generales de Colombia SA. interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión de solicitar l Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia, solo certificación y no lo pedido por la parte, que aporte todo el expediente de la investigación penal.

### Decisión

**No se repone;** en subsidio se concede apelación, en efecto devolutivo.

## 1. Tramite

### Practica de pruebas

Absuelve interrogatorio la demandante.

Se decepciona el testimonio de la señora Enoris Fabiola Peláez Patiño y el señor José Fernando Sánchez Álvarez

### Prueba de oficio

Oficiar por secretaria del despacho a:

- la Aseguradora la Equidad para que certifique vinculación a seguro laboral del señor Sandro Alvis Suarez, por cuenta del empleador el señor Nemesio de Jesús Vargas Vargas; de ser así, en qué consistió el seguro, quién hizo solicitud de pago y el resultado de la misma.
- Colfondos SA, Pensiones y Cesantías, para que certifique si el señor Nemesio de Jesús Vargas Vargas, quien registra como empleador del señor Sandro Alvis Suarez, según historia laboral allegada al proceso, hizo trámite de solicitud de pago de cálculo actuarial, en cumplimiento de acuerdo conciliatorio 2016-221 tramitado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, Antioquia, para ello se le concede el término de un (01) mes, contador a partir del recibido del oficio.

Una vez se resuelva el recurso de apelación y se allegue la prueba documental ordenada, se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez

  
**Mario Alfonso Meza May.**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

#### Control de asistencia

<b>Fecha:</b>	10 de marzo de 2022					<b>Hora:</b>	2:00 p.m.						
<b>RADICACIÓN DEL PROCESO</b>													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00210
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

#### Intervinientes:

Asistió

**Ledys Gisela Gallego Avendaño.**

CC. 1.037.501.278

Demandante.

Asistió

**Johanny Andrés Parra Rivera.**

CC. 12.020.972 y TP. 204.330 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante

Asistió

**Claudia Janneth Londoño Pérez**

CC. 43.798.770 y TP. 226.335 del C.S. de la J.

Apoderada de Colfondos Pensiones y Cesantías

Asistió

**Natalia Milena Coral vallejos**

CC. 1.085.305.766

Representante Legal de MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A

Asistió

**Álvaro Lopera Restrepo**

TP. 38.846 del C.S. de la J.

Apoderado de MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A

Asistió

**Enoris Fabiola Peláez Patiño**

CC. 43.656.064

Testigo de la demandante.

Asistió

**José Fernando Sánchez Álvarez**

CC. 71.173.947  
Testigo de la demandante.

  
**Mario Alfonso Meza May.**  
**Secretario**